

**Convocatoria.**

AL CONCURSO PARA LA OPOSICION A LA PLAZA DE MEDICO SUBDIRECTOR DE LA CASA DE MATERNIDAD.

El Exmo. Sr. Ministro de Gobernacion se ha servido comunicar á esta Escuela la disposicion Suprema para que abra el presente concurso, formándose por esta vez el jurado de los profesores de la misma Escuela y haciéndose la funcion conforme á su reglamento. En tal virtud, y siendo la plaza solo de Subdirector, la Direccion ha creido que debe aplicarse la parte del reglamento que trata de los profesores adjuntos, añadiendo la parte práctica: los articulos, por tanto, son los siguientes:

1º Dentro de treinta dias, contados desde la publicacion de esta convocatoria, podrán inscribirse los profesores que aspiren á la plaza de Médico Subdirector de la Casa de Maternidad. Treinta dias despues se procederá á la oposicion.

2º Para poderse inscribir se necesita ser ciudadano mexicano, presentar la fe de bautismo y el título de profesor en medicina y cirugía, no siendo adjunto de la Escuela, y haber ejercido legalmente su profesion por lo menos durante dos años.

3º Los aspirantes se presentarán al Secretario de la Escuela los dias y horas que digan los avisos, y se inscribirán en un libro destinado al efecto, asentando su nombre y apellido y el punto de que habla el art. 123 de este reglamento.

4º Formarán el jurado cinco catedráticos, que en junta de ellos señale la suerte tres dias antes de la primera prueba; el mas antiguo será presidente.

5º Las pruebas serán de tres clases: 1ª Una leccion oral de media hora, sobre el punto que elija de los tres que en el acto de comenzar la oposicion le designe la suerte entre seis ó mas que fije el jurado. 2ª Una tesis sobre el punto que á su arbitrio elija el concurrente, avisándole al Secretario en el acto de inscribirse, de modo que éste lo asiente en el registro y lo haga fijar en la puerta de la Escuela desde el dia que se cierran las inscripciones. 3ª Reconocer y fijar el diagnóstico en dos ó mas personas que señalen los jucees.

6º Los candidatos serán llamados sucesiva y aisladamente á exponer sus pruebas, segun el orden de la inscripcion al concurso.

7º La oposicion no dejará de verificarse, aunque sea uno solo el concurrente.

Las citadas inscripciones se verificarán de las cinco á las seis de la tarde, todos los dias no feriados, desde hoy hasta el 6 del próximo Julio.—México, Junio 6 de 1866.—El Secretario de la Escuela de Medicina, *Luis Martínez del Villar*. 3a—3

**AVISOS JUDICIALES.****Juzgado quinto Municipal.**

Tacuba núm. 3.

En el juicio verbal que por este de mi cargo ha promovido D. Gabriel Gutierrez á D. Fernando Esquivel, sobre pago de veintisiete pesos sesenta y ocho y tres cuartos centavos, se ha pronunciado en esta fecha una sentencia cuya parte resolutive dice:—“Fallo que D. Fernando Esquivel pague dentro de tercero dia la cantidad demandada y los gastos de secretaría; apercibido de ejecución á su costa si no cumple. Notifíquese esta determinacion por los mismos periódicos en que fué citado, agregándose el ejemplar respectivo. Así lo decreté y firmé con los de asistencia. Doy fe.—*Olmos*.” 1024—3s—1

**Juzgado primero de Instruccion de lo civil.**

En este Juzgado se ha presentado D. Maximino Zozaya, como apoderado de D. Vicente de la Fuente, solicitando se retenga, por providencia precautoria y provisional, la cantidad de dos mil quinientos pesos, por cuenta de lo que tiene que entregarle la Compañía de Seguros mutuos contra incendios á D. José Chiarini, y se cite á éste á contestar la demanda que en juicio conciliatorio, sobre pago de rentas y reposicion de obra, le promueve. Y habiendo decretado el Sr. Juez 1º de Instruccion de lo civil, Lic. D. José María de Garay, con fecha 21 del corriente, de conformidad, ha mandado se le prevenga á dicho Sr. Chiarini se presente en el término de treinta dias, contados desde esta fecha, en este Juzgado, por sí ó por apoderado instruido y espensado, á contestar dicho juicio; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Y en cumplimiento de lo mandado pongo el presente, citándolo como se manda.

México, Junio 27 de 1866.—El Escribano de diligencias, *José María Corarrubias*. 1025—3s—1

**Juzgado primero de Instruccion de lo civil.**

Palacio de Justicia.

En los autos que sigue en este Juzgado, que es á cargo del Sr. Lic. D. José María Garay, D. Teodoro Gonzalez contra la testamentaria ó intestado de D. José López, sobre pesos, á escrito presentado por Gonzalez pidiendo se haga saber la radicacion por los periódicos, por no saber hasta ahora quién es el representante legítimo del intestado, se proveyó el auto siguiente:

“México, Mayo 23 de 1866.—Hágase saber la radicacion por avisos en los periódicos al representante de la testamentaria de D. José López, para que dentro de veinte dias, contados desde la fecha de su publicacion, comparezca en este Juzgado á continuar el presente juicio; apercibido de lo que haya lugar si no lo hiciera. Lo proveyó y firmó el Sr. Juez 1º de Instruccion, Lic. D. José María Garay. Doy fe.—*Garay*.—*J. Chavez*.”

Y en cumplimiento de lo mandado pongo el presente, para los efectos que espresa el auto anterior.

México, Mayo veintiocho de mil ochocientos sesenta y seis.—*Juan Nepomuceno Carrion*, Escribano público. 1003—8s—4

**Citacion.**

A escrito presentado por varios acreedores de D. Guillermo Laurens, pidiendo se forme á este concurso necesario, el Sr. Juez 2º de Instruccion en lo civil, ante quien se han presentado, en auto de veintiseis del corriente mandó se cite por los periódicos á los acreedores ausentes, así como tambien á los que se creyeren como tales, para que concurran á la junta general que tendrá lugar en el citado Juzgado el dia seis del entrante Julio, á las diez de la mañana. Y en cumplimiento de lo mandado pongo el presente en México, á 27 de Junio de 1866.—*José Vicente Piña*, Escribano público. 1017—3s—2

**Juzgado de primera Instancia de Tulancingo.**

Ignorándose el paradero de D. Ignacio Ricardi, por el presente se le cita y emplaza, para que en el perentorio término de quince dias, contados desde la publicacion de este edicto, comparezca en este Juzgado por sí ó por apoderado instruido y espensado, á contestar la demanda que en juicio verbal, sobre pesos, le promueve D. Nicolás Gonzalez; apercibido de darse por contestada si no comparece.

Tulancingo, Junio veintidos de mil ochocientos sesenta y seis.—El Juez de 1ª instancia, *José L. Paza*. 1018—3s—2

**Juzgado cuarto de Instruccion de lo civil y de Hacienda.**

Palacio de Justicia.

México, Junio 27 de 1866.—De orden del Sr. Juez 4º de Instruccion del ramo civil y de Hacienda, Lic. D. José María Mirafuentes, se cita por el presente á D. José María Sixtos, para que se presente en este Juzgado el dia diez del entrante, á las nueve, á contestar la demanda que sobre pesos, en juicio verbal le promueve, lo mismo que á su esposa, el General D. Juan B. Diaz; apercibido de darse por contestada: si no concurre.—*J. Reynoso*, Escribano público. 1022—3s—2

**Citacion.**

Por el presente, y de orden del Sr. Juez 4º de lo civil y de Hacienda, Lic. D. José María Mirafuentes, cito á D. José María Gama, para que en el plazo de quince dias, contados desde la fecha, se presente al juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para hacerle saber su remocion como depositario judicial de las casas 5, 6 y 7 de la calle de San Lorenzo y 17 y 18 de la Misericordia, y para la rendicion de las cuentas de su administracion. 1012—3s—3  
México, Junio 25 de 1866.—*J. Reynoso*, Escribano público.

**Juzgado de primera Instancia de Pachuca.**

AVISO JUDICIAL.

En el espediente que en este juzgado se sigue sobre el intestado del finado D. Ernesto Roting, natural de Alemania, se ha proveido, con fecha catorce del corriente, un auto que en lo conducente dice así:

“Y mediante á que no existen en esta ciudad parientes conocidos del finado, y que solo pueden encontrarse en Alemania, de donde fué originario, hñense edictos en los parajes públicos, y publíquense en los periódicos de la capital por treinta dias los avisos conducentes, llamándose á los que se consideren con derecho á los bienes, para que comparezcan á deducirlo dentro del término de seis meses.”

Y en cumplimiento de lo mandado se espido el presente para que surta los efectos correspondientes.

Pachuca, Junio 20 de 1866.—El Juez de primera instancia, *Lic. R. Rosales*.—Asistencia, *Agustin Villa*.—Asistencia, *Ignacio Sanchez*. 1014—30s—3

**Juzgado de letras de Chalco.**

Tlalmanalco, Junio 20 de 1866.—En los autos del intestado D. Joaquin Cornejo, que por este juzgado giran, el Sr. juez de Instruccion del Distrito ha mandado se convoque á los que se crean con derecho á los bienes, para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta dias, contados desde la fecha de la primera publicacion; apercibidos de que les parará el perjuicio á que haya lugar si no lo verifican.

En cumplimiento de lo mandado, y para que llegue á noticia de quienes corresponda, se publica el presente aviso.—El Secretario del juzgado, *Lic. Agustin Lazcano*. 1013—3s—2

**Almoneda.**

En los autos seguidos por el representante del defensor y depositario de los bienes del intestado de D. Adolfo Compagnon con la testamentaria de D. Antonio Algara, sobre pesos, el Sr. Juez 2º de Instruccion en lo civil, por el de veintidos del corriente señaló para las almonedas de la casa ubicada en la villa de Tacubaya, núm. 206 de la calle del Calvario, valuada por el perito D. José Higinio Gutierrez en treinta y cuatro mil quinientos cinco pesos, los dias seis, diez y ocho y treinta del entrante Julio, á las doce, siendo la última con calidad de remate. Y para que las personas que gusten puedan hacer postura, pongo el presente en México, á veinticinco de Junio de mil ochocientos sesenta y seis.—*José Vicente Piña*, Escribano público. 1016—3s—3

**Juzgado segundo del ramo civil.**

Por el presente se cita á D. Pedro Guadarrama, para que en el término de ocho dias, contados desde la publicacion de este aviso, se presente en este Juzgado, á cargo del Sr. Lic. D. Miguel Rendon Peniche, á contestar la demanda que en juicio verbal, sobre pesos, le promueve D. Ladislao Ortiz; apercibido, si no concurre, que se dará por contestada la demanda y seguirá el juicio en rebeldía.

Palacio de Justicia. México, Junio 15 de 1866.—*José Vicente Piña*, Escribano público. 1000—8s—7

**AVISOS PARTICULARES.****MINA DE NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO**

EN GUANAJUATO.

Habiéndose puesto en productos la mina de Nuestra Señora del Refugio, aviada por D. Gregorio Jimenez, y habiéndose verificado el primer reparto de las utilidades, conforme á la contrata de avío, el que suscribe, miembro de la Junta representativa de los parcioneros aviados y encargado de la tesorería, convoca á los poseedores actuales de las barras aviadas, para que ocurran á percibir la parte que les corresponda en el reparto, presentándose por sí ó por persona debidamente autorizada, y exhibiendo el título ó documento que compruebe su actual posesion, para ponerlo en conocimiento de la Junta representativa y someterlo á su calificación.

Guanajuato, calle de Belen núm. 33, Abril 8 de 1866.—*Juan de D. Salgado*. 899—30a—25

**HELVETIA.****COMPANÍA SUIZA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS**

En St. Gallen.

Esta Compañía, fundada en el año de 1861 con un capital suscrito de

**DOS MILLONES DE PESOS MEXICANOS,**

Asegura efectos muebles é inmuebles contra riesgo de incendio y rayos.—Las condiciones generales del Seguro son de las mas liberales.—Los premios son fijos.

Da informes y arregla Pólizas

El Agente general de la Cª en México,

ARNOLD SUTTER,

Calle de Cadena núm. 2.

1006—15a—4

**SEGURO CONTRA INCENDIO.****La Compañía Hamburguesa-Bremesa de Seguros CONTRA INCENDIO.**

Formada de entre los comerciantes mas ricos y respetables de Hamburgo y Bremen, y ofreciendo, pues, todas las garantías que puedan desearse.

ASEGURA MUEBLES E INMUEBLES A PREMIOS MÓDICOS.—DAN INFORMES Y ARREGLAN PÓLIZAS

Los Agentes,

LEFFMANN & GUTHIEL,

Bajos de Porta-Caeli núm. 4.

821—90a—40

**SEGUROS CONTRA INCENDIOS.**

COMPANÍA DE SEGUROS DE GLADBACH.

Capital de fondo..... 3.000,000 pesos prusianos.

COMPANÍA DE SEGUROS DE BASILEA (BASEL).

Capital de fondo..... 10.000,000 francos.

Se aseguran muebles é inmuebles á premios moderados, y se darán todos los informes necesarios para los que gusten asegurarse, en la AGENCIA GENERAL de Estas Compañías, calle de San Bernardo núm. 3.

400—180s—177

MEXICO.—IMPRESA IMPERIAL.